

de fecha 6 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión del concursado del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 13 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.392.

#### TARRAGONA

##### *Edicto*

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, :

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 292/2007 se ha dictado en fecha 1 de Octubre de 2007 auto de declaración de concurso voluntario de «Prensas y

Montajes Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera de Vendrell a S. Jaume dels Domenys Kilómetro 1 Santa Oliva (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 1 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—61.284.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/15/07, instruidas al ex-Caballero Legionario MPTM. D. José Luis Díaz Lozada, con tarjeta de residencia n.º X-3591183-D, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 94, de fecha 19 de abril de 2007.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—59.707.